



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**REGISTRADA BAJO EL N° 4.100.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en los Expedientes Letra "V" – N° 167.860/6 – Fichero N° 55 – Tomo 2 y Letra "V" – N° 209.816/8 – Fichero N° 64, que tuvieron entrada en este Concejo Municipal bajo los Nros. 05991-1 y 05992-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 29 de diciembre de 1998 se promulgó la Ordenanza N° 3.189 que estableció el carácter público del Pasaje Privado Don Tomás, ubicado en la Concesión 284, Manzana XI, del Barrio Villa del Parque, dando, de este modo, cumplimiento a la voluntad de los vecinos copropietarios del mismo.

Que en los considerandos de la misma se reconocía su excepcionalidad en relación a lo establecido en la Ordenanza N° 2.588, y se aclaraba que la justificación radicaba en la ya concretada aprobación del loteo y en la necesidad consecuente de permitir la apertura del pasaje para facilitar la salida al mismo de los vecinos con único frente a aquél.

Que, luego de la promulgación de la mencionada norma legal, se iniciaron los trámites respectivos que culminarían con la inscripción de donación por acto administrativo, pero esto no fue posible atento a que se suscitaban impedimentos legales que impidieron la registración.

Que, asimismo, las personas que ofrecieron en donación no eran, al momento de efectuar el acto, titulares registrales, razón por la cual carecían de legitimación para disponer gratuitamente.

Que, a efecto de corregir el error incurrido involuntariamente, evitar mayores inconvenientes y cumplir con el principio de publicidad de los actos administrativos, corresponde derogar la Ordenanza N° 3.189, retro trayendo las cosas al estado en que se encontraban antes de la celebración del acto.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Derógase la Ordenanza N° 3.189 que estableció carácter público al Pasaje Privado Don Tomás, sito en la Concesión 284, Manzana XI del Barrio Villa del Parque.-

**Art. 2º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

  
PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO  
SECRETARIA  
Concejo Municipal de Rafaela



Dada en la Sala de Sesiones del///  
**CONCEJO MUNICIPAL DE///**  
**RAFAELA**, a los cuatro días del/  
mes de octubre de dos mil siete.—

  
Arq. LUIS A. CASTELLANO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela